

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO Magistrada ponente

Radicación n.º 96851 Acta 22

Bogotá D. C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Lily Tenorio Calderón vs. Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social -UGPP.

Se admite el recurso de casación.

Córrase traslado a la RECURRENTE, por el término legal.

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación, se decidirá al momento de calificarla.

De otro lado, téngase en cuenta la renuncia presentada por los abogados José Fernando Torres y John Edison Valdés Prada, identificados con T.P. 122.816 y 238.220 del C.S.J., respectivamente, al poder otorgado por la Unidad Administrativa Especial Gestión Pensional de Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP. Lo anterior, por cuanto se dio cumplimiento a la exigencia consagrada en el inciso 4. º del artículo 76 del Código General del Proceso.

Notifiquese y cúmplase.

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Presidente de la Sala

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

SCLAJPT-04 V.00 2 No firma por ausencia justificada

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

MARJORIE ZWNIGA ROMERO

SCLAJPT-04 V.00



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 22 de junio de 2023, a las 8:00 a.m. se notifica por anotación en Estado n.º 096 la providencia proferida/el 21 de junio de 2023.

SECRETARIA



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 27 de junio de 2023 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 21 de junio de 2023.

SECRETARIA



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia INICIO TRASLADO

Desde hoy 28 de junio de 2023 a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 20 días al

RECURRENTE: Lily Tenorio Calderón

SECRETARIA